OTROSÍ No. 01

CONTRATO	2023.138
CONTRATANTE	**EMPRESA DE DESARROLLO URBANO D ELA CEJA- E.I.C.E.**
NIT	901.105.143-5
CONTRATISTA	**INGENIERIA DE ALTURA S.A.S.**
NIT	900.615.667-7
OBJETO	**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y LEGAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE CAMPAMENTO, ANTIOQUIA**
VALOR	SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS M.L. ($78.149.166) incluido IVA y todos los gastos e impuestos que se le sean aplicables.
PLAZO	CINCO (5) MESES DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
PRÓRROGA 01	30 DIAS
LOCALIZACIÓN	MUNICIPIO DE CAMPAMENTO, ANTIOQUIA

Entre los suscritos a saber, de una parte, **VICTOR ANDRÉS REINOSO SÁNCHEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 15.448.278 en calidad de Gerente General Encargado nombrado mediante Decreto 141 del 17 de octubre de 2023 de la Empresa Industrial y Comercial del Estado **"EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE LA CEJA"** vinculada a la Secretaría de Infraestructura, Ambiente y Hábitat de la Administración Municipal de la Ceja del Tambo e identificada con NIT. 901.105.143-5, debidamente autorizada para contratar de conformidad con el Decreto Nº 128 del 22 de mayo de 2017 expedido por el señor Alcalde Municipal, y de conformidad con las Leyes 80 de 1993 modificada parcialmente por la Ley 1882 de 2018, 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Acuerdo Municipal 005 de 2020, de una parte y quien en adelante se denominará **EMDUCE**, y de otra parte **MIRIAM DEL SOCORRO UNERA ORTEGA** identificada con la cédula de ciudadanía N° 22.029.109 obrando en nombre y representación legal de la entidad **INGENIERIA DE ALTURA S.AS. - INGEALTURA S.A.S**. identificada con NIT 900.615.667-7 quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar otrosí No. 01 bajo las siguientes **CONSIDERACIONES**:

1. Entre Municipio de Campamento, Antioquia y la Empresa de Desarrollo Urbano de la Ceja – EMDUCE, celebraron el contrato interadministrativo No. CI-141-2023
2. Que la Empresa de Desarrollo urbano de la Ceja "EMDUCE", para dar cumplimiento a las obligaciones adquiridas, adelantó proceso de selección de contratista conforme a lo estipulado en su Manual de Contratación (Acuerdo No 005 de 2020), mediante carta de invitación directa No. 138 de 2023.
3. Que, conforme a lo anterior, quien resultó seleccionado en el proceso fue INGENIERIA DE ALTURA SAS con quien se suscribió el contrato de interventoría No. 2023.138 mediante plataforma secop II el 23 de mayo de 2023
4. Que el plazo del contrato se pactó por CINCO (5) MESES DESDE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO.
5. Que el acta de inicio se suscribió el 09 de junio de 2023
6. Mediante otrosí No 01 se aclaró el número del contrato ya que por error involuntario de digitación la entidad denominó el contrato con el número 2023.182, no obstante, el número consecutivo correspondiente es el 2023.183 y con el fin de no incurrir en confusiones.

7. El contratista de obra mediante oficio del 07 de noviembre de 2023 solicitó a la interventoría del proyecto la aprobación de prorrogar el plazo del contracto justificando lo siguiente: "*Cordial saludo La presente tiene como fin solicitar prórroga para el contrato de la referencia, el cual tiene fecha de inicio el día 9 de Junio de 2023, y un plazo contractual de cinco (05) meses que termina el 09 de Noviembre de 2023, Sin embargo, la ola invernal que azota el país ha imposibilitado el avance normal de las actividades de obra, ya que las actividades en obra como lo es el muro ático de cerramiento en la cubierta, instalación de estructura metálica de cubierta, canoas y teja se han visto afectadas en su rendimiento, también como la ejecución de revoques en el tercer nivel y en la fachada del edificio por lo cual no ha permitido el desarrollo normal delos rendimientos en obra, estas circunstancias ajenas al control de nosotros como contratistas no nos ha permitido ejecutar la totalidad de las actividades contempladas en el presupuesto en el plazo del contrato. Debido a la situación expuesta anteriormente, el contratista solicita a la entidad contratante y a la interventoría otorgar una prórroga por treinta días (30), la cual tendría una fecha de vencimiento el día 09 de diciembre del presente año".*
El contratista de interventoría del proyecto, INGENIERÍA DE ALTURA SAS, en oficio del 07 de noviembre avala la solicitud de contratista y solicita de igual modo se prorrogue el plazo del contrato de interventoría.
8. Que la entidad EMDUCE, remitió dichos oficios a la interventoría del proyecto al municipio de Campamento para su aprobación, quien mediante otrosí No. 02 del contrato interadministrativo No. CI-141-2023 lo autorizó.
9. Que, en virtud de lo anterior, las partes

ACUERDAN

PRIMERO. Modificar la cláusula octava del contrato que estipula el plazo para prorrogarlo en 30 dias hasta el 09 de diciembre de 2023. En tal sentido, dicha cláusula se establece así:

CLAUSULA OCTAVA: PLAZO DEL CONTRATO: El plazo para el presente proceso es de seis (6) meses a partir de la suscripción del acta de inico sin exceder el 31 de diciembre de 2023

SEGUNDO. El contratista se obliga a realizar la actualización de las garantias requeridas conforme a lo dispuesto en la presente acta.

TERCERO. Las demás clausulas estipuladas en el contrato no se modifican

Para constancia, se firma en el Municipio de La Ceja, Antioquia el 09 de noviembre de 2023

El contratante,

VICTOR REINOSO SÁNCHEZ
GERENTE GENERAL (E)
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO LA CEJA

El contratista,

MIRIAM DEL SOCORRO UNERA ORTEGA
Representante Legal
INGENIERIA DE ALTURA SAS